

ANEXO APROBACION PROVISIONAL 24 MAYO 1.996



Toma de conocimiento mediante
orden departamental de 7 NOV 1996

DOCUMENTOS



Plan Parcial EL MOJON

Acuerdo CUMAC Noviembre 1993

ARQUITECTO RUBENS HENRIQUEZ TAUC S.L. ABRIL 1.995



MEMORIA



3) La red de abastecimiento y suministro de agua potable de Los Cristianos y la balsa de 20.000 pipas (10.000 m3), situada al Norte del Plan.

4) El Aeropuerto trasoceánico Reina Sofía, que situado a 15 Kms. del cruce de Los Cristianos, constituye un elemento catalizador fundamental del turismo del área de los Cristianos-Las Américas y, por tanto, del Plan Parcial El Mojón.

1.1.2.4. Usos y edificaciones en el área

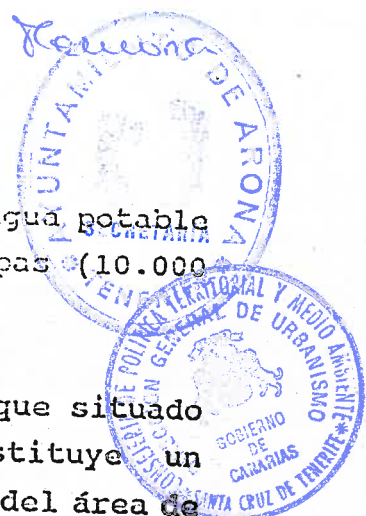
En todo el área apenas existen edificaciones, pudiéndose señalar, dentro del suelo del Plan, la casa de la Cruz Roja, y en sus inmediaciones el depósito regulador de Los Cristianos, situado en el falda Oeste de la Montaña de El Mojón, y el Centro de Salud, al Norte del Plan.

1.1.2.5. Distribución de la propiedad del suelo

La mayor parte de los terrenos del área que se planifica pertenecía a Doña Amalia Frías Domínguez, con domicilio en C/El Pilar nº54 (Santa Cruz de Tenerife) y D.N.I. nº 41.937.55, que es la promotora inicial del Plan Parcial, al que se suma el resto de los propietarios del PLAN ADAPTADO, tal y como se expuso en el Preámbulo.

Teniendo presente las exigencias del Art.46 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, se adjunta anexa la relación completa actualizada de los propietarios afectados, con sus correspondientes direcciones.

Se entiende que los terrenos que figuran en el Plan a nombre de Dña. M^a Amalia Frías Domínguez, han de referirse a los adquirentes de los mismos.





PLAN DE ETAPAS



El plazo máximo de ejecución del Plan parcial será de 8 años, a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, cuya presentación en el Ayuntamiento deberá realizarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

La ejecución del Plan Parcial se desarrollará conforme el Plan de Etapas dispuesto en el plano correspondiente, que conserva las dos del anterior Plan. El plazo máximo de duración de cada etapa será de 4 años, no pudiendo urbanizarse la segunda sin haberse realizado la anterior.

Se ejecutarán con carácter prioritario, dentro de la primera etapa, las Infraestructuras Básicas siguientes:

- 1.- Avenida Principal de Acceso a Los Cristianos.
- 2.- Depósitos reguladores y canalización de traídas hasta la zona de actuación.
- 3.- Estación de bombeo de aguas residuales y tubería de compulsión.
- 4.- Línea de acometida alta tensión.
- 5.- Centro de distribución de alta tensión y
- 6.- Red de alta tensión y Centros de Transformación.

Los terrenos que se urbanicen sucesivamente podrán ser utilizados siempre que se obtengan niveles de urbanización que comprendan, como mínimo, la realización de las obras relativas al suelo de equipamiento afecto a los mismos, así como los correspondientes servicios de abastecimiento de agua, evacuación y suministro de energía eléctrica, en proporción al número de camas respectivo, concretándose en todo caso su dimensionamiento en el Proyecto de Urbanización.

La realización de la urbanización atenderá simultáneamente a la totalidad de los terrenos que constituyen la etapa, comprendiendo en todo caso los servicios mínimos a que se refiere el apartado anterior.

Sustituye al Folio n-155 del plan de etapas.



Se realizarán dentro de la primera etapa, las redes generales de los antes referidos servicios mínimos de la totalidad del Plan.

Se establece como plazo máximo en el que deberá solicitarse licencia de edificación, el de dieciseis años computados a partir de la fecha de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

SUSTITUIDO.



Se incluye como Folio nº 153 bis de la memoria.



D. Rubens Henríquez Hernández, Arquitecto colegiado en el COAC, redactor del Plan Parcial EL MOJON, certifica que el mismo se halla adaptado a la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, en cuanto se refiere a lo que dicha Ley dispone en relación con los instrumentos de planeamiento.



Se expide esta certificación por requerirlo así el acuerdo del Ayuntamiento de Arona, de 24 de mayo de 1.996, por el que es objeto de aprobación provisional el referido Plan Parcial.

Santa Cruz de Tenerife, junio de 1.996.

Oficina oficial de arquitectura y urbanismo de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife	
este proyecto cumple con el objetivo de adaptación al Plan General de Ordenación del Territorio (P.G.O.T.)	
fecha: 2 JUN. 1996	el cargo de control
número: 35101	
conforme al encargo del propietario	